

# Licencias médicas: Comisión precisa quiénes pueden emitir las

Con la presencia de la subsecretaria de Salud Pública, Andrea Albagli, la Comisión de Salud de la Cámara comenzó a votar el articulado del proyecto que modifica la Ley 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas.

El objeto del mensaje del Ejecutivo, en segundo trámite, es fortalecer las facultades de los organismos reguladores y fiscalizadores, estableciendo sanciones administrativas y penales al uso

indiscriminado y fraudulento de las licencias médicas.

Al respecto, el grupo parlamentario votó tanto indicaciones de Gobierno como parlamentarias.

Así, en el artículo primero, respaldó la indicación que precisa quiénes podrán emitir licencias médicas. Se trata de médicos cirujanos, cirujanos dentistas o matronas, que se encuentren inscritos y legalmente habilitados en el Registro Nacional de Prestadores In-

dividuales de Salud de la Superintendencia de Salud.

Además, en el caso de médicos cirujanos que hayan obtenido o revalidado su título a partir del 19 de abril de 2009, se les exigirá además haber aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom).

Luego, votó la indicación del Ejecutivo para regular el sistema de emisión de la licencia médica electrónica, así como la atención de salud digital.

